VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA REUNIÓN EN CONSUNO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES, CELEBRADA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2026.

Presidenta: Diputadas y Diputados, para esta reunión estaremos trabajando de consuno las comisiones de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública; y de Asuntos Municipales, por lo que le solicito amablemente al **Diputado Eliphaleth Gómez Lozano**, tenga a bien asistirme en la Secretaría de esta reunión, y proceda a pasar lista de asistencia los miembros de estos órganos parlamentarios.

Secretario: Con gusto, Diputada Presidenta. Por instrucciones de la Presidencia, se va pasar lista de asistencia.

COMISIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA.
Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández, justifica.
Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson, justifica.
Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, presente.
Diputado Claudio Alberto de Leija Hinojosa, justifica.
Diputado Eliphaleth Gómez Lozano, el de la voz, presente.
Diputado Juan Carlos Zertuche Romero, presente.
Diputada Marina Edith Ramírez Andrade, presente.

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES.
Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, presente.
Diputado Víctor Manuel García Fuentes, presente.
Diputado Marco Antonio Gallegos Galván, presente.
Diputada Lucero Deosdady Martínez López, presente.
Diputado Vicente Javier Verastegui Ostos, justifica.
Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda, justifica.
Diputado Juan Carlos Zertuche Romero, presente.

Secretario: Hay una **asistencia** de **9** integrantes de estas comisiones; por lo tanto, existe el quórum requerido para celebrar la presente reunión.

Presidenta: Gracias.

Presidenta: Compañeras y compañeros legisladores, toda vez que, existe el quórum requerido, para dar **inicio** esta reunión, se declara abierta la presente, siendo las **trece horas con treinta y cinco minutos** del día **23 de noviembre del 2026.**

Presidenta: Antes de continuar, le damos la bienvenida a la Diputada Yuriria Iturbe Vázquez, y al Diputado Alberto Moctezuma Castillo.

Presidenta: Acto seguido, solicito amablemente a la Secretaría tenga bien dar lectura y poner a la consideración el proyecto del Orden del Día.

Secretario: Con gusto, Diputada Presidenta. La **Orden del Día** es el siguiente: **I.** Lista de Asistencia. **II.** Declaración de Quórum y Apertura de la Reunión de Trabajo. **III.** Aprobación del Orden del Día. **IV.** Análisis de ***las Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2027 de: Abasolo, Aldama, Altamira, Antiguo Morelos, Bustamante, Burgos, Casas, Camargo, Ciudad Madero, Cruillas, El Mante, Gómez Farías, González, Güemes, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Llera, Jaumave, Jiménez, Mainero, Matamoros, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Laredo, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, Reynosa, Río Bravo, San Carlos, San Fernando, San Nicolás, Soto la Marina, Tampico, Tula, Valle Hermoso, Victoria, Villagrán y Xicoténcatl.*** **V.** Asuntos Generales. **VI.** Clausura de la reunión de trabajo. Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias.

Presidenta: Conocido el proyecto del Orden del Día, solicito a quienes integramos estas comisiones, emitamos nuestro voto con relación al mismo.

¿Quiénes estén a favor? Muy bien.

¿En contra?

¿Abstenciones?

Presidenta: El Orden del Día ha sido **aprobado** por **unanimidad**.

Presidenta: A continuación, pasaremos a desahogar el siguiente punto del Orden del Día, el cual se ciñe a las ***43 Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2027***, ya referidas, con el propósito de contar con información precisa que

respalde nuestras deliberaciones y, en su momento, la dictaminación correspondiente a los asuntos en comento.

Presidenta: Por lo que solicito a Servicios Parlamentarios que nos exponga el estado actual que guardan las Leyes de Ingresos Municipales a las que se ha hecho referencia con anterioridad, a fin de llevar a cabo un análisis objetivo y responsable por parte de estos dictaminadores.

Presidenta: Adelante, tiene el uso de la palabra la **Contadora Madeleine Villanueva Medina.**

Contador Madeleine Villanueva Medina. Hola, muy buenas tardes. Buenas tardes a todos. Vamos a iniciar con lo que es el análisis de las Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2027. Recordemos que el fundamento legal es que los ayuntamientos tienen la facultad de proponer al Congreso del Estado las contribuciones y demás ingresos que integran la Hacienda Pública Municipal, a efecto de que sean considerados en las correspondientes Leyes de Ingresos. Estos proyectos deben enviarse a más tardar el día 10 de noviembre de cada año, para que el municipio, en este caso, pueda establecer lo que a su derecho convenga. Hay que tener en cuenta que tienen la finalidad de establecer los conceptos, las cuotas, las tarifas y las estimaciones de los recursos económicos que los municipios podrán recaudar durante cada ejercicio fiscal, a través de lo que vienen a ser los impuestos, los derechos, los productos, los aprovechamientos, las contribuciones de mejora, las participaciones, así como los demás ingresos. Este ordenamiento constituye la base jurídica para que los ayuntamientos obtengan los recursos necesarios para financiar el gasto público, garantizar la prestación de servicios públicos, atender las necesidades de la población y, sobre todo, cumplir con los programas y objetivos de cada gobierno, contribuyendo así a lo que viene a ser la Hacienda Pública Municipal. Ya entrando en materia, se recibieron 43 iniciativas de estos ayuntamientos, de las cuales 42 fueron presentadas dentro del plazo establecido en la fracción XLIX, fracción XI, del Código Municipal, y una fue recibida de manera extemporánea. Recordemos que, en este caso, la fecha límite para la presentación de ellas era el 10 de noviembre; entonces, por eso hasta el 10 de noviembre tenemos 42 presentadas y una más que se presentó en forma extemporánea. Los municipios que se presentaron en tiempo y forma fueron, en este caso, los municipios de: Abasolo, Aldama, Altamira, Antiguo Morelos, Burgos, Camargo, Casas, Ciudad Madero, Cruillas, El Mante, González, Güémez, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Matamoros, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Laredo, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, Reynosa,

Río Bravo, San Carlos, San Fernando, San Nicolás, Soto la Marina, Tampico, Tula, Valle Hermoso, Victoria, Villagrán y Xicoténcatl. Como podemos observar, aquí solamente tenemos la lista de los 42 municipios, y el municipio que entregó de manera extemporánea es el Municipio de Gómez Farías; entonces, esa se recibió el 11 de noviembre y, en este caso, son las iniciativas que tenemos al momento. Cabe señalar que estas iniciativas están en estudio, en análisis. Ahorita estamos analizando cuáles son los cambios que traen proyectados para el ejercicio siguiente, por lo cual ahorita todavía seguimos en la parte de análisis como tal. Es cuanto.

Presidenta: Muchas gracias.

Presidenta: Tomando en cuenta lo anterior, solicito a la Secretaría pregunte si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la voz.

Secretario: Con gusto, Diputada Presidenta. Atendiendo la instrucción de la Presidencia, se consulta si alguien desea participar.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. Si me permite, Diputado.

Secretario: Adelante, **Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica.**

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. Muchas gracias. Muy buenas tardes, vamos a hacer una propuesta: En Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los 23 días del mes de noviembre del 2026, reunidas las Diputadas y los Diputados integrantes de las comisiones unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública; y de Asuntos Municipales de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 36 y 42, numeral 1 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; se somete a consideración de las personas integrantes de estas comisiones unidas la propuesta de convocar a los ayuntamientos de Tampico, Altamira, Ciudad Madero, Matamoros, Nuevo Laredo y Reynosa, Tamaulipas, a efecto que expongan y justifiquen las modificaciones propuestas a sus respectivas iniciativas de Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2027; así como los elementos técnicos, financieros y hacendarios que sustentan dichas propuestas previo a la continuación de su análisis y elaboración de los dictámenes correspondientes. **Primera.** Que el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce la autonomía hacendaria de

los municipios y establece que administrarán libremente su hacienda, la cual se integrará por los rendimientos de sus bienes, las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor. Asimismo, dispone que las Legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisando las propuestas que formulen los Ayuntamientos, en las que se contemplarán los conceptos, cuotas y tarifas aplicables a las contribuciones y demás ingresos municipales. **Segunda.** Que el artículo 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas reconoce el principio de libre administración de la hacienda municipal, estableciendo las fuentes de ingresos que la integran, entre ellas las contribuciones y demás recursos que el Congreso del Estado determine a favor de los municipios. En concordancia con lo anterior, el artículo 58, fracción IV, de la propia Constitución local faculta al Congreso del Estado para fijar, a propuesta de los respectivos Ayuntamientos, las contribuciones y otros ingresos que deban formar parte de la hacienda pública municipal, procurando que sean suficientes para cubrir sus necesidades. **Tercera.** Que las Leyes de Ingresos Municipales constituyen los instrumentos jurídicos y financieros mediante los cuales se establecen los conceptos y estimaciones de los recursos que los municipios prevén obtener durante cada ejercicio fiscal, derivados de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones y demás ingresos que conforme al marco jurídico aplicable les correspondan. En ese sentido, las iniciativas de Leyes de Ingresos Municipales deben guardar congruencia con las disposiciones constitucionales y legales que regulan la hacienda pública municipal, así como con las necesidades financieras de cada Ayuntamiento, de manera que los ingresos previstos permitan atender las funciones y servicios públicos a su cargo, sin apartarse de los principios de legalidad, proporcionalidad, equidad y certeza jurídica. **Cuarta.** Que el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece que las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos municipales deberán elaborarse conforme a la legislación local aplicable, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, además de guardar congruencia con los planes estatales y municipales de desarrollo. Asimismo, dicho precepto establece la obligación de incorporar elementos relacionados con las proyecciones de las finanzas públicas, los riesgos relevantes para la hacienda municipal y los resultados financieros de ejercicios anteriores, con las particularidades previstas para los municipios conforme a su población. En concordancia con lo anterior, el artículo 169 Ter del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas recoge los criterios de disciplina financiera que deben observarse en la elaboración de las iniciativas de Leyes de Ingresos municipales,

por lo que resulta indispensable que las modificaciones propuestas cuenten con la justificación y los elementos técnicos y financieros que permitan valorar su congruencia y viabilidad. **Quinta.** Que las comisiones unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública; y de Asuntos Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen a su cargo el estudio, análisis y dictaminación de los asuntos que les sean turnados, conforme a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. De igual manera, el artículo 41, numeral 1, de la citada ley faculta a las presidencias de las comisiones, previo acuerdo de estas, para solicitar información o documentación a los Ayuntamientos de la Entidad cuando se discutan iniciativas sobre materias que les corresponde atender, lo que permite allegarse de los elementos necesarios para el adecuado ejercicio de la función legislativa. **Sexta.** Que derivado del análisis de las iniciativas de Leyes de Ingresos para el ejercicio fiscal 2027 presentadas por los Ayuntamientos de Tampico, Altamira, Ciudad Madero, Matamoros, Nuevo Laredo y Reynosa, Tamaulipas, se advierte la pertinencia de contar con información adicional respecto de las modificaciones propuestas, a fin de conocer las razones que las motivan, los criterios utilizados para su determinación y los elementos técnicos, financieros y jurídicos para que respaldan su incorporación. Por lo anterior, se considera conveniente convocar a las autoridades de los municipios referidos para que expongan y justifiquen las modificaciones planteadas, presentando un cuadro comparativo de los conceptos vigentes y los propuestos, los documentos de soporte, la metodología empleada para determinar los cambios y la estimación de sus efectos en la recaudación municipal y en las personas contribuyentes. Lo anterior permitirá a las personas integrantes de estas comisiones unidas, conocer de una manera directa las necesidades y circunstancias particulares de cada municipio, así como formular las preguntas y observaciones que estimen pertinentes para contar con mayores elementos de valoración. **Séptima.** Que el análisis de las modificaciones propuestas a las Leyes de Ingresos Municipales debe realizarse atendiendo al equilibrio entre el fortalecimiento de las haciendas públicas y la protección de los derechos de las personas contribuyentes, procurando que los conceptos, cuotas y tarifas previstos cuenten con una justificación suficiente y observen los principios de legalidad tributaria, proporcionalidad, equidad y certeza jurídica. En ese sentido, resulta necesario valorar que las modificaciones propuestas respondan a las condiciones económicas y financieras de cada municipio, así como a sus necesidades de recaudación, evitando que la incorporación o actualización de conceptos de ingresos carezca del debido sustento normativo y técnico. En consecuencia, las reuniones de trabajo tendrán como finalidad allegar a las comisiones unidas de los elementos necesarios para valorar las propuestas

presentadas, sin que su celebración implique prejuzgar sobre el sentido de los dictámenes que, en su oportunidad, se sometan a consideración de este órgano legislativo. **Octava.** Que, para el adecuado desahogo de los trabajos legislativos, se estima pertinente llevar a cabo las reuniones de trabajo el **martes 24 de noviembre de 2026**, conforme a un horario previamente establecido para cada Ayuntamiento, a efecto de garantizar una atención ordenada y permitir que las autoridades municipales expongan las particularidades de sus respectivas iniciativas. Para tal efecto, se propone convocar a los representantes de los Ayuntamientos de Tampico, Altamira, Ciudad Madero, Matamoros, Nuevo Laredo y Reynosa, todos del Estado de Tamaulipas. Asimismo, resulta necesario instruir a la Unidad de Servicios Parlamentarios para que elabore y tramite los oficios de convocatoria correspondientes, haciendo del conocimiento de cada Ayuntamiento la fecha, hora, lugar y objeto de su reunión de trabajo, así como la documentación que deberá acompañar para sustentar las modificaciones propuestas. Por lo cual, leeré el **ACUERDO. ARTÍCULO PRIMERO.** Las Comisiones Unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública; y de Asuntos Municipales, acuerdan convocar a los Ayuntamientos de Tampico, Altamira, Ciudad Madero, Matamoros, Nuevo Laredo y Reynosa, Tamaulipas, para que, por conducto de las personas servidoras públicas que designen, comparezcan ante dichas comisiones unidas y expongan las razones técnicas, financieras y hacendarias que sustentan las modificaciones propuestas a sus respectivas iniciativas de Leyes de Ingresos para el ejercicio fiscal 2027. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Las reuniones de trabajo se llevarán a cabo el martes 24 de noviembre de 2026, en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, conforme al siguiente calendario: 2. Ayuntamiento de Tampico: 10:00 horas. 2. Ayuntamiento de Altamira: 10:30 horas. 3.. Ayuntamiento de Ciudad Madero: 11:00 horas. 4. Ayuntamiento de Matamoros: 11:30 horas. 5. Ayuntamiento de Nuevo Laredo: 12:00 horas. 6.. Ayuntamiento de Reynosa: 12:30 horas. **ARTÍCULO TERCERO.** Los Ayuntamientos convocados deberán exponer y justificar las modificaciones propuestas en sus respectivas iniciativas de Leyes de Ingresos para el ejercicio fiscal 2027, precisando los conceptos que presentan cambios respecto de las disposiciones vigentes, las razones que motivan dichas modificaciones, la metodología empleada para su determinación y una estimación de sus efectos en la recaudación municipal y en las personas contribuyentes. Asimismo, deberán presentar un cuadro comparativo de los conceptos vigentes y las modificaciones propuestas, acompañado de los documentos de soporte y demás elementos técnicos, financieros y jurídicos que permitan sustentar y evaluar la viabilidad de los cambios planteados. **ARTÍCULO CUARTO.** Las reuniones de trabajo tendrán por objeto proporcionar a las comisiones unidas los elementos técnicos, financieros, jurídicos y documentales necesarios para el estudio y valoración de

las modificaciones propuestas a las iniciativas de Leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal 2027, sin que su celebración implique la aprobación anticipada de los conceptos, cuotas, tarifas o modificaciones planteadas por los Ayuntamientos. **ARTÍCULO QUINTO.** Se instruye a la Unidad de Servicios Parlamentarios para que elabore y tramite los oficios de convocatoria dirigidos a los Ayuntamientos de Tampico, Altamira, Ciudad Madero, Matamoros, Nuevo Laredo y Reynosa, Tamaulipas, haciendo de su conocimiento la fecha, hora, lugar y objeto de la respectiva reunión de trabajo, así como la documentación que deberán presentar para sustentar las modificaciones propuestas. De igual manera, se solicita realizar las gestiones administrativas necesarias para la organización y el adecuado desahogo de las reuniones de trabajo, en coordinación con las presidencias de las comisiones unidas. **ARTÍCULO SEXTO.** Una vez desahogadas las reuniones de trabajo y analizada la información proporcionada por los Ayuntamientos, las comisiones unidas continuarán con el estudio, discusión y elaboración de los dictámenes correspondientes a las iniciativas de Leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal 2027, conforme a las disposiciones constitucionales y legales aplicables. Así lo acuerdan y firman las personas integrantes de las comisiones unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública; y de Asuntos Municipales, de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 23 días del mes de noviembre de 2026. Es cuanto, Diputado.

Secretario: Es cuanto con relación a las participaciones registradas, Diputada Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias.

Presidenta: Tomando en cuenta lo anterior, en ese sentido, me permito consultar su sentido de voto con relación a la propuesta realizada hace un momento, por mi voz, **Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica.**

¿Quiénes estén a favor de esta propuesta? favor de levantar su mano. Muy bien.

Presidenta: La propuesta ha sido **aprobada** por **unanimidad.**

Presidenta: Por lo tanto, se instruye a la Unidad de Servicios Parlamentarios para que elabore el Acuerdo y realice los oficios de cita a los representantes de los Ayuntamientos de Tampico, Altamira, Ciudad Madero, Matamoros, Nuevo Laredo y Reynosa, en los términos propuestos y aprobados.

Presidenta: Finalmente, para desahogar el punto de ***Asuntos Generales****,* si alguien desea hacer uso de la voz.

Presidenta: Y damos la bienvenida a la Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos y a la Diputada Elvia Eguía Castillo. Bienvenidas. Muy bien.

Presidenta: Agotado el objeto que dio motivo a la presente reunión, agradezco su presencia, **concluyendo** así, y dando por válidos los Acuerdos tomados en esta reunión, siendo las **trece horas con cincuenta y cinco minutos** del día **23 de noviembre del presente año.** Muchas gracias. Es cuanto.